

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una empresa.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por TOP TRAINING STUDIO, S.L. por un importe de 2.511,35 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una empresa.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por INTELLIGENT TRAINNING, S.C. por un importe de 1.857,34 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una empresa.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por CENTRO INTEGRADO DE PAISAJISMO Y AGROECOLOGÍA. S.C.A. por un importe de 2.999 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por FRANCISCO JAVIER ORTEGA ROMERO por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

6.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a FRANCISCO HIDALGO ANGULO por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.019,05 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por FRANCISCO HIDALGO ANGULO por un importe de 2.019,05 euros, así como, declarar la pérdida del derecho al cobro de 84,95 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 2.104,75 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

7.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a ROCIO CABRERA JIMÉNEZ por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 579,167 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por ROCIO CABRERA JIMÉNEZ por un importe de 579,167 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.097,85 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 1.677,02 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

8.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a ERNESTO JOSÉ CASTILLO RUIZ por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 1.440 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por ERNESTO JOSÉ CASTILLO RUIZ por un importe de 1.440 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 134 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 1.574 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

9.- Adjudicar subvenciones a diversas Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo de Programas y Campañas año 2018.

ACUERDO

Adjudicar a las Asociaciones de Consumidores que se indican, con cargo a las partida presupuestaria 30111 49301 48900, los importes de las subvenciones que así mismo se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollen en el año 2018, y para los cuales han formulado sus solicitudes:

EXPTE.: 28/18.

Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA SEVILLA.

CIF: XXXXXX.

Importe de la Subvención: 10.742,19 €.

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCS.

CIF: XXXXXX.

Importe de la Subvención: 21.224,95 €.

Asociación: Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa Híspalis.

CIF: XXXXXX.

Importe de la Subvención: 7.788,96 €.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

10.- Tomar conocimiento del contrato de cesión de uso de suelo municipal a favor de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Puebla de las Mujeres nº 5, para instalación de ascensor y armario de maniobra.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contrato de cesión gratuita de uso de suelo de propiedad municipal, de 4,10 m² de superficie aproximadamente, suscrito el 9 de octubre de 2018 con la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Puebla de las Mujeres nº 5, a través de su legítima representante, con destino a la instalación de ascensor y armario de maniobra sobre el mismo, dado su carácter de espacio libre privado de titularidad pública.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 20 de julio de 2018, relativo a la aprobación de las Bases y Anexos que rigen el procedimiento de concurso de traslados de diversos puestos de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical del Sindicato Policía Local Sevilla (SPL), contra la base segunda de las que rigen el Procedimiento de Concurso de Traslados de puestos de Policía, Oficial, Subinspector e Inspector del Cuerpo de Policía Local, aprobadas el día 20/07/18, de conformidad con la motivación expresada en el contenido del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 09/10/18.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sección Sindical del SPL, junto con el contenido íntegro del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 09/10/18.

12.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2018, relativo a la aprobación de las bases, anexos y convocatoria del procedimiento de libre designación, de diversos puestos del Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical del Sindicato Policía Local Sevilla (SPL), contra las bases y convocatoria

del Procedimiento de Libre Designación de determinados puestos del Cuerpo de Policía Local, aprobado el día 13/07/18, de conformidad con la motivación expresada en el contenido del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 05/10/18.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sección Sindical del SPL, junto con el contenido íntegro del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 05/10/18.

13.- Aprobar la prórroga del contrato de soporte de las bases de datos y servidores Oracle instalados en el ITAS.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de soporte de las bases de datos y servidores Oracle instalado en el ITAS, por un periodo de 12 meses, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se rige el contrato de referencia, así como el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 100.928,52 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, quedando supeditada la ejecución del contrato en dicho ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicación	Importe
90003.92017.22799/19	100.928,52 Euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001147.

Objeto: Prorroga soporte de las bases de datos y servidores Oracle instalado en el ITAS (Ref.20/17).

Cuantía del Contrato: 83.412,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.516,52 €.

Importe total: 100.928,52 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
90003.92017.22799/19	100.928,52 Euros

Garantía definitiva: 4.170,60 € (Al tratarse de la misma cantidad que el contrato original, se afecta la misma a la presente prórroga).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (C.I.F. XXXXXX).

Duración de la prórroga: Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de suscripción y mantenimiento del producto Aytosfactur@ para los años 2019-2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	7.868,79 €
90003-92017-22799/20	7.868,79 €

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001104.

Objeto: Servicios de suscripción y mantenimiento del producto Aytosfactur@ para el Ayuntamiento de Sevilla, durante los años 2019 y 2020 (Ref. 26/18).

Adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. (XXXXXX).

Importe de Licitación: 13.006,26 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 13.006,26 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.731,32 €.

Importe total: 15.737,58 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	7.868,79 €
90003-92017-22799/20	7.868,79 €

Garantía definitiva: 650,31 €.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta otros dieciocho meses más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad con exclusividad.

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de licencias de uso de la aplicación de Gestión Patrimonial GPA.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	29.196,85 €
90003-92017-22799/20	29.196,85 €

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001107.

Objeto: Servicios de mantenimiento de licencias de uso de la aplicación de Gestión Patrimonial GPA (Ref. 27/18).

Adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. (XXXXXX).

Importe de Licitación: 48.259,26 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 48.259,26 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 10.134,44 €.

Importe total: 58.393,70 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	29.196,85 €
90003-92017-22799/20	29.196,85 €

Garantía definitiva: 2.412,96 €.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta otros dieciocho meses más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad con exclusividad.

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de las licencias de uso Networker para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	10.436,25 €
90003-92017-21600/20	3.478,75 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001229.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las licencias de uso de Networker para el año 2019 (Ref. 32/18).

Cuantía del contrato: 11.500,00 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 2.415,00 €.

Importe total: 13.915,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	10.436,25 €
90003-92017-21600/20	3.478,75 €

Plazo máximo de ejecución: Un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

17.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las obligaciones que a continuación se describen:

CONCEPTO: Consumo eléctrico de los locales 4 y 5 ubicados en la planta segunda del Estadio de La Cartuja de Sevilla, destinados al almacenaje de elementos, enseres y material de la Unidad de Medio Ambiente de la policía local, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

IMPORTE: Mil trescientos veintinueve con cincuenta y nueve euros (1.329,59€).

ACREEDOR: Estadio de La Cartuja de Sevilla S.A.

CONCEPTO: Consumo eléctrico de dos locales situados entre las puertas I y J del Estadio de La Cartuja de Sevilla, destinado para el almacenaje de prendas de uniformidad, elementos técnicos de seguridad y material administrativo de la Policía Local, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

IMPORTE: Mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta y nueve euros (1.944.69 €).

ACREEDOR: Estadio de La Cartuja de Sevilla S.A.

SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 20408-93300-20200 de "Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones".

18.- Resolver parcialmente el contrato de suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, año 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Resolver parcialmente el contrato adjudicado a la empresa PROTEC SOLANA, en relación al Lote número 4 calzado de deporte, que fue adjudicado mediante acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha el día 15 de junio de 2018, a la vista del incumplimiento contractual en que ha incurrido por falta de entrega de este lote en el plazo estipulado, de conformidad con el artículo 212 del TRLCSP, así como en el apartado 7 del Anexo I del P.C.A.P., no siendo procedente reclamar indemnización por no causar esta resolución perjuicio al interés público.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

19.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencia de taxis, por el cese de la actividad y el rescate de licencias, ejercicio 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en el presente ejercicio 2018, a personas titulares de licencia de taxi por el cese de la actividad y el rescate de 11 licencias, de conformidad con las Bases que se incorporan al presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a la ayuda, a la que se alude en el apartado anterior, por importe máximo de 771.405,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77001 del presupuesto vigente del ejercicio 2018.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web municipal.

El texto de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR EL CESE DE LA ACTIVIDAD Y

RESCATE DE 11 LICENCIAS DE TAXI A SUS TITULARES EN LA CIUDAD SEVILLA EN EL AÑO 2018.

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a fomentar el cese de la actividad y rescate a 11 personas titulares de licencia de taxi en la ciudad de Sevilla.

Segundo. Normas aplicables.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se regirán, en lo no previsto, por lo dispuesto, con carácter general, para las ayudas y subvenciones públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Tercero. Requisitos generales de los beneficiarios.

1.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y otros altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

2. Sin perjuicio de la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial o documento administrativo, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el número anterior se hará mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o funcionario, excepto en el caso de la prohibición contenida en el apartado e) que exigirá certificación administrativa.

3. Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes que no se hallen al corriente en las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía en materia de sanciones de transportes.

El cumplimiento de los requisitos previstos en el párrafo anterior se exigirá de oficio por el Ayuntamiento a las Administraciones respectivas.

Cuarto. Requisitos relacionados con la titularidad de la licencia municipal de taxi.

El otorgamiento de estas ayudas estará condicionado al cumplimiento por los beneficiarios de los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Sevilla (o herederos del titular), y

1. Figurar en la lista de transmisiones en la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o
2. Pasar a la situación de suspensión de la actividad del servicio de taxi a partir del momento en que se acuerde el otorgamiento de la subvención por el cese de la actividad y rescate y en el plazo que se determine al efecto.

- b) Comprometerse a cesar en la actividad de taxi en nombre propio, sin que pueda, en el futuro, adquirir la titularidad de una nueva licencia de taxi en el

municipio de Sevilla, salvo que devuelva el importe de la subvención recibida y los intereses de demora desde la fecha de abono de la misma.

Quinto. Importe de la convocatoria.

1.- El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la ayuda a titulares de licencia de taxi para cese de actividad asciende a setecientos setenta y un mil cuatrocientos cinco euros con sesenta y nueve céntimos (771.405,69 €), para el año 2018.

2.- La cuantía para cada beneficiario será de SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.127,79 euros), que será abonada en un único pago con cargo al ejercicio presupuestario de 2018, en base al Convenio marco de colaboración suscrito el día 15 de julio de 2016 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las entidades mayoritarias representativas del sector del Taxi de Sevilla que fue modificado por acuerdo de Junta de Gobierno el 7 de septiembre de 2018.

3.- Tales ayudas se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 40105-44121-77001 del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.

1.- Las personas que deseen obtener las subvenciones deberán solicitarlo por escrito, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, dirigido al Sr. Presidente del Instituto del Taxi, acompañado de los documentos enumerados en el Anexo II, así como de la declaración responsable del Anexo III, de la autorización del Anexo IV, de la autorización del Anexo VII, en su caso, y del consentimiento del Anexo VIII, que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para el otorgamiento de la ayuda solicitada.

Dicha solicitud deberá expresar el consentimiento u oposición para que el órgano competente obtenga los certificados telemáticos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 22.4 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de oposición, el solicitante deberá aportar los certificados que al efecto le exija la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo,

se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org), y concluirá a los 10 días naturales.

Las solicitudes podrán presentarse, directamente, en el Instituto del Taxi, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en sus Registros Auxiliares o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Además de los documentos, expresamente, determinados en los Anexos de esta convocatoria, los peticionarios de las subvenciones podrán acompañar su solicitud con cuantos otros consideren que puedan servir para justificarla.

3.- Recibida la solicitud, con la correspondiente documentación, el Instituto del Taxi podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación e información que se considere necesaria para la adecuada resolución del procedimiento, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución en los términos del artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Procedimiento.

1.- El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la ordenación e instrucción se realizarán por el Instituto del Taxi.

2.- La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de valoración, presidida por el Presidente del Instituto del Taxi o la persona en quien delegue, y formarán parte de la misma tres vocales designados por la Presidencia entre funcionarios de la Dirección General de Movilidad. La comisión de valoración podrá solicitar cuanta información estime necesaria y formulará propuesta de resolución.

3.- Finalizada la evaluación de las solicitudes, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla resolverá, provisionalmente, la concesión de subvenciones.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, sito en Clemente Hidalgo, nº 4, (Jefatura Policía Local). Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento (Instituto del Taxi).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

Las personas con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía asignada deberán presentar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el documento de aceptación de la subvención (Anexo VI).

De conformidad con lo previsto en el Art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Octavo. Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en las causas de exclusión expresamente previstas en los apartados 4 y 3 de esta convocatoria, respectivamente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Por fallecimiento del titular de la licencia municipal de taxi, 10 puntos.
- b) Por declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de taxista, 8 puntos.
- c) Por jubilación, sólo en aquellos supuestos en los que el trabajador cese totalmente en su actividad laboral, 6 puntos.
- d) Por el tiempo como titular de la licencia de taxi, 0,008 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- e) Por el tiempo en suspensión de la licencia, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- El orden de preferencia se establecerá de acuerdo con la puntuación que se adquiera al sumar los puntos obtenidos en el apartado d) más los criterios de uno de los apartados a), b), c) o e), aquél que obtenga mayor valoración. En caso de empate en la suma total se priorizará la mayor edad de los taxistas solicitantes.

Noveno. Otorgamiento.

1.- Las ayudas se otorgarán mediante resolución del Presidente del Instituto del Taxi, examinadas las alegaciones realizadas por las personas interesadas. La resolución se motivará, haciendo referencia a los criterios de valoración, contendrá la relación de beneficiarios que hayan obtenido la subvención e indicará, de manera expresa, que el resto de las solicitudes han sido desestimadas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, que implicará la terminación del procedimiento, la Sección Administrativa del Instituto del Taxi requerirá individualmente a las personas que hayan resultado beneficiarias para que aporten la documentación necesaria para el pago de la subvención (Anexo V).

3.- El plazo para resolver y publicar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, transcurrido este plazo sin que la resolución haya sido publicada, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4.- La resolución del Presidente del Instituto del Taxi pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición o, directamente, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de personas beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi podrá, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a una o más personas solicitantes siguientes en el mismo orden de baremación de las solicitudes que hubieran quedado excluidas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Las nuevas personas deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la comunicación, que se practicará de forma personal, documento de aceptación de la subvención (Anexo VI).

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Décimo. Requisitos para el pago.

Para proceder al cobro de la ayuda otorgada los beneficiarios deberán acreditar el cese de la actividad y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aceptar la subvención (Anexo VI).
- b) Renunciar a la titularidad de la licencia municipal de taxi.
- c) Cesar en el ejercicio de la actividad de taxista en el municipio de Sevilla.
- d) Dar de baja el vehículo adscrito a la licencia municipal en la Dirección General de Tráfico, sin perjuicio de mantener su uso como particular o de servicio público para otro taxista no beneficiario de subvención.
- e) Extinguir las relaciones laborales con el personal que pudiese tener contratado para la explotación del taxi.

Decimoprimer. Comprobaciones y obligaciones de los beneficiarios.

Antes de abonar las subvenciones se comprobará que en el Registro de Licencias de Taxis se ha anotado la baja de la autorización para el ejercicio de la actividad.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar, en todo momento, cuanta información les sea requerida por los organismos competentes a efectos del control de las subvenciones otorgadas.

Además, deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que financien el cese de la actividad subvencionada.

Decimosegundo. Incumplimiento.

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos en que el beneficiario la obtenga sin reunir las condiciones requeridas para el otorgamiento o el pago, o incumpla la finalidad para la que le fue concedida o las condiciones impuestas con motivo de la concesión. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003.

Decimotercero. Régimen Sancionador.

La comisión de infracciones en materia de sanciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Cita en género femenino de los apartados de esta convocatoria.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

Decimoquinto. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los formularios de esta convocatoria pública de subvenciones, se incorporarán a los ficheros del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, creados y declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud, y por exigencias de la normativa en materia de subvenciones públicas, con carácter general y las del Ayuntamiento de Sevilla que aparecen descritas en las presentes Bases.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas, únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxi@sevilla.org.”

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

20.- Cese y nombramiento de miembro titular y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de la Asociación Unión Sevillana del Taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de D. Antonio Isorna García como miembro titular del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, así como el cese de D. Jesús Ángel Toribio Reguera, D. Fernando Lara Asencio y D. Enrique Frutos Martín como miembros suplentes de dicho Consejo, en representación de la Asociación Unión Sevillana del Taxi.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Rafael Zamudio Pozo, como miembro titular en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sustitución del titular, mencionado anteriormente; así como nombrar a D. David Capelo Sánchez, D. Gabriel Tejero Pozo y D. Félix Valderrama Díaz, como miembros suplentes del mencionado Consejo de Gobierno, en representación de la Asociación Unión Sevillana del Taxi.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2016, a la Fundación Adecco con C.I.F. XXXXXX, por importe total de 199.155,37 € para la ejecución del proyecto “Tu Oportunidad Laboral 2016”, y declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 53.537,96 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada y al Servicio de Intervención de Fondos.

22.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 020/2018.

BENEFICIARIO: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM).

N.I.F.: XXXXXX.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Acuerdo Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 16 de diciembre de 2016.

CONVOCATORIA: INTEGRA 2016.

OBJETO: Proyecto “Tempus Integra Norte 2016”.

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 244.048,33 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 183.036,25 € y los correspondientes intereses de demora.

PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 61.012,08 €.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia.

23.- Rectificar error advertido en acuerdo adoptado en sesión de 15 de octubre de 2018, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto Tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 15 de octubre de 2018, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de “Suministro de electrodomésticos para situaciones de Emergencia Social”, de forma que:

Donde dice:

“-Anualidad 2018: 60101.23108.22799. 41.030,46 Euros.

-Anualidad 2019: 60101.23108.22799: 78.969,54 Euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista”.

Debe decir:

“-Anualidad 2018: 60101.23108.78900: 41.030,46 Euros.

-Anualidad 2019: 60101.23108.78900: 78.969,54 Euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista”.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: ASOCIACIÓN OFICINA DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA.

C.I.F.: XXXXXX.

Expte.: 49/2017 P.S. 56.

Objeto: MODALIDAD B. Comunicación Comunitaria.

Importe subvención: 4.998,00 €.

Importe justificado: 4.998,00 €.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: ASOCIACIÓN OFICINA DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA.

C.I.F.: XXXXXX.

Expte.: 49/2017 P.S. 52.

Objeto: MODALIDAD A. Redes Vecinales.

Importe subvención: 8.000,00 €.

Importe justificado: 8.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

26.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras de los aseos de infantil y primaria y otras actuaciones en el CEIP Al Andalus.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1. LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS S. L.	100
2. SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES S. L.	96,48
3. CONTRATAS GUTIERREZ S. L	94,48
4. CAISOL GLOBAL S.L.	84,63
5. FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS S. L.	81,92
6. DIAZ CUBERO S.A.	62,69
7. REHABIL. INTEGRALES SAN JOSE S.L.	58,04
8. PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS S.L.	50,62
9. CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	49,62
10. M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.	42,28

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000948.

Objeto: Obras de mejoras de los aseos de infantil y primaria y otras actuaciones en el CEIP AL ANDALUS, ubicado en el Distrito San Pablo – Santa Justa.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 130.892,36 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 94.111,61€, IVA excluido.

Importe IVA: 19.763,44 €.

Importe total: 113.875,05 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-63200 (2018-2 00000-36).

Adjudicatario: LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS S.L.

Garantía definitiva: 4.705,88 €.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Plazo de garantía de 24 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

27.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora de las condiciones de habitabilidad del Centro Cívico Bellavista.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001290.

Objeto: Obras de mejora de condiciones de habitabilidad del Centro Cívico Bellavista en Sevilla.

Cuantía del Contrato: 177.547,21€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 37.284,91 €.

Importe total: 214.832,12 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200 2018 2 00000 37	214.832,12€

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Se prevé la ejecución de la obra en dos fases de tres meses cada una.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP2017.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

28.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del Centro Escolar Escritor Alfonso Grosso.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del centro escolar Escritor Alfonso Grosso, ubicado en el Distrito Norte (Expte nº 2018/000749) elaborado por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Designar para la dirección de la obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del centro escolar Escritor Alfonso Grosso, a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indica:

Director de la Obra: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnico Industrial).

Director de ejecución de Obra: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnico Industrial).

Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

TERCERO.- Aprobar el Programa de Trabajo presentado por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. en el contrato de las obras de adecuación a la normativa de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de climatización eficiente del centro escolar Escritor Alfonso Grosso.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

29.- Ampliar el plazo de justificación de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar lo solicitado por Cruz Roja Española en Sevilla, ampliando el plazo de justificación del proyecto “Construir comunidades más seguras y resilientes para la reducción del riesgo de desastres en la región central de Mozambique”, en 45 días, siendo la nueva fecha de finalización de plazo para presentar la justificación el 15 de abril de 2019.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo como fundamento del presente acuerdo.

30.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial e intereses de demora efectuados por diversos beneficiarios de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la ayuda concedida. Asimismo, aceptar los ingresos realizados en concepto intereses de demora.

•Beneficiario: Antonio Capitán Mogrera (P.S. 51).

Importe concedido: 100 €.

Importe justificado: 95,75 € (Acuerdo Junta de Gobierno de 14 de julio de 2017).

Importe devolución: 4,25 € más 0,21 € de intereses de demora.

•Beneficiario: Nuria Forte Becerra (P.S. 121).

Importe concedido: 100 €.

Importe justificado: 95,75 € (Acuerdo Junta de Gobierno de 14 de julio de 2017).
Importe devolución: 11,25 € más 0,63 € de intereses de demora.

•Beneficiario: Marcos Maqueda Mijes (P.S. 217).

Importe concedido: 100 €.

Importe justificado: 95,90 € (Acuerdo Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018).

Importe devolución: 4,10 € más 0,21 € de intereses de demora.

•Beneficiario: Cristina Morillo Torres (P.S. 252).

Importe concedido: 100 €.

Importe justificado: 75 € (Acuerdo Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018).

Importe devolución: 25 € más 1,36 € de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

31.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro total e intereses de demora efectuados por diversos beneficiarios de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúa la persona que a continuación se relaciona, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no quedar acreditada la justificación de la ayuda concedida. Asimismo, aceptar el ingreso realizado en concepto intereses de demora.

• Beneficiario: Andrés Manuel Contreras Ortiz (P.S. 75).

Importe concedido: 100 €.

Importe devolución: 100 € más 5,25 € de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

32.- Rectificar error advertido en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 13 de abril de 2018, relativo al requerimiento de reintegro e intereses de demora, de la totalidad de las ayudas concedidas a diversos beneficiarios dentro del Programa “Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2016”.

ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error aparecido en el dispositivo primero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2018, por el que se requiere a las personas referenciadas en el mismo el reintegro de la totalidad de la ayuda a la Promoción a la Lectura entre la Juventud 2016, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de tal forma que - en relación a la P.S. 158 – donde dice: “*Beneficiario: María Gutiérrez González*”, debe decir: “*Beneficiario: María González Gutiérrez*”.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO CERRO AMATE

33.- Aprobar gasto en concepto de intereses de demora a favor de una empresa.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto para atender la reclamación de intereses de demora de la entidad LUCAS ROJAS, S.L., por importe de 448,55 € respecto de las facturas que se indican a continuación, siendo imputable el gasto a la partida 20204-93401-35200:

Expediente núm.: 23/2018.

Unidad Administrativa: Distrito Cerro Amate.

Facturas: INTERESES DE DEMORA DE FACTURAS EMITIDAS POR LUCAS ROJAS, S.L.

Número FAC	Importe	Fecha conformidad	Fecha Abono	Inicio Mora	Período Mora	Intereses POR MORA	Costes de COBRO	TOTAL
16/16007403	3.999,99	03/02/17	11/06/18	03/03/17	466 días	408,55 €	40,00 €	448,55 €

DISTRITO TRIANA

34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención 618,88 €.
Fines: Gastos de Funcionamiento 2017.

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ALGEA.
C.I.F.: XXXXXX.
Importe subvención: 927,71 €.
Fines: Gastos de Funcionamiento 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO NORTE

35.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública “EMPIEZA EL COLE-NORTE 2018”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en especie “EMPIEZA EL COLE-NORTE 2018”, del Distrito Norte, consistente en la entrega de un pack completo de material escolar común, fungible y ordinario de los establecidos como básicos en la etapa de Educación Primaria de los siguientes beneficiarios:

1	MARÍA LUISA GARCÍA MELLADO
2	NATALIA MORALES DIX
3	JUANA MARÍA VERA PALOMARES
4	JUANA MARÍA VERA PALOMARES
5	MARTA PEÑA ROMERO
6	MARTA PEÑA ROMERO
7	MANUEL GONZÁLEZ VELASCO
8	ANTONIO INFANTES PÉREZ
9	NURIA PIÑERO GONZÁLEZ
10	LAURA PUERTO GARCÍA
11	MARÍA LUISA CAMPUZANO MARTÍNEZ
12	MARÍA LUISA CAMPUZANO MARTÍNEZ
13	MARÍA INMACULADA GÓMEZ CABALLERO
14	PASTORA MONROY CORBACHO
15	ADOLFO MURIANA DOMÍNGUEZ
16	MANOLI JIMÉNEZ ROMÁN
17	DAVID CABALLERO DE LOS REYES
18	MARTA SANCHEZ-JURADO GALEOTE
19	ANA ESTHER DURÁN LLANOS
20	ANA BELÉN GÓMEZ MENA
21	MARIA DEL CARMEN MACHUCA MARÍN
22	FERNANDO CANDELERIA CARRILLO
23	SONIA JIMÉNEZ FRANCO
24	MARIPAZ OCHAVO PARRAS
25	ISABEL MARÍA GÓMEZ LIMONES
26	GRACIA EVA VALENCIA MÁRQUEZ
27	MARIA DEL CARMEN GÓMEZ LIMONES
28	CRISTINA MARTÍN TÉLLEZ
29	SONIA FELIPE GIRALDO
30	MARIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
31	ROSA MARÍA ESTACIO GARCIA
32	ROSA MARÍA ESTACIO GARCIA
33	INMACULADA MARTÍNEZ CALZADA
34	VIKTORIYA GUROVA
35	MARÍA TERESA PASTORA ÁLVAREZ
36	MARÍA TERESA PASTORA ÁLVAREZ

37	MARÍA CARMEN DURÁN GÓMEZ
38	MARÍA CARMEN DURÁN GÓMEZ
39	INÉS LÓPEZ BOLAÑOS
40	ANTONIO JESÚS MARCOS LAGARES
41	ISABEL IRENE FERNÁNDEZ AGUDO
42	ISABEL IRENE FERNÁNDEZ AGUDO
43	BEGOÑA BALLESTEROS LORENZO
44	JUANA MARTÍN DIÁÑEZ
45	RAQUEL NÚÑEZ MONREAL
46	ELISA ISABEL MARTÍNEZ PERDIGONES
47	MACARENA FERNÁNDEZ GÁMEZ
48	MACARENA FERNÁNDEZ GÁMEZ
49	ANTONIA DOMÍNGUEZ MUÑOZ
50	ANTONIA DOMÍNGUEZ MUÑOZ
51	PATRICIA ROLDÁN MÁRMOL
52	PATRICIA ROLDÁN MÁRMOL
53	MARIA ANTONIA GARCÍA MORENO
54	MARIA DEL CARMEN REINA RÍOS
55	ESTHER GAMERO MUÑOZ
56	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
57	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
58	EDUARDO ROMERO ECHEVARRÍA
59	MARGARITA MARTÍN LÓPEZ
60	MARÍA LUCÍA MÉNDEZ VARGAS
61	ANA BELÉN FERNÁNDEZ GARCÍA
62	ANA BELÉN FERNÁNDEZ GARCÍA
63	ANA MARÍA ORTIZ MORENO
64	EVA MARÍA LUNA PIÑEIRO
65	ISABEL MARÍA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
66	TAMARA CORTÉS IGLESIA
67	CARMEN MÁRQUEZ ABOZA
68	CARMEN MÁRQUEZ ABOZA
69	SANDRA LEÓN GONZÁLEZ
70	SANDRA LEÓN GONZÁLEZ
71	SANDRA LEÓN GONZÁLEZ
72	MARÍA DOLORES POZUELO JIMÉNEZ
73	MARÍA DOLORES POZUELO JIMÉNEZ

74	INMACULADA CRUCES SÁNCHEZ
75	DOMINGO CORRAL HERNÁNDEZ
76	MARÍA LIBERTAD BLANCO GÓMEZ
77	SONIA POZUELO JIMÉNEZ
78	SONIA POZUELO JIMÉNEZ
79	EVA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ
80	VANESA DE PAZ RODRÍGUEZ
81	RUTH MARÍA TIRADO GARCÍA
82	RUTH MARÍA TIRADO GARCÍA
83	PAULA DEL OLMO DE DIOS
84	PAULA DEL OLMO DE DIOS
85	ANTONIA GUTIÉRREZ CUEVAS
86	SARA RUÍZ BRANTUAS
87	SARA RUÍZ BRANTUAS
88	MARÍA DE LAS ROSAS ATOCHA CARABALLO
89	MARÍA DE LAS ROSAS ATOCHA CARABALLO
90	ROSA MARÍA ORDOÑEZ CONDE
91	INTISSAR DILAL
92	INTISSAR DILAL
93	ROCÍO JAIME MUÑOZ
94	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ
95	ADELAIDA CHAVARRI VÁZQUEZ
96	MANUEL ARIAS RETAMERO
97	MANUEL ARIAS RETAMERO
98	LUISA MACARENA GARCÍA ESPEJO
99	LUISA MACARENA GARCÍA ESPEJO
100	BEATRIZ NIETO CARRETERO
101	BEATRIZ NIETO CARRETERO
102	JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTÍN
103	ÁNGELA MARÍA GARCÍA DOMÍNGUEZ
104	CARMEN PATRICIA SÁNCHEZ ROMERO
105	ISRAEL FERNÁNDEZ ESCUDERO
106	ISABEL MARÍA CUMPLIDO JIMÉNEZ
107	GLORIA MUÑOZ CUEVAS
108	MANUELA BORREGUERO CORONILLA
109	MARIA DEL CARMEN OVIEDO JIMÉNEZ
110	OLGA MERODIO CUESTA

111	OLGA MERODIO CUESTA
112	VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
113	VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
114	SILVIA AYO PIQUERAS
115	VÍCTOR MANUEL MARTÍN GARCÍA
116	VÍCTOR MANUEL MARTÍN GARCÍA
117	VÍCTOR MANUEL MARTÍN GARCÍA
118	LARA MARÍA ORDÓÑEZ CONDE
119	MARÍA VIRGINIA BELTRÁN RUÍZ
120	MARÍA VIRGINIA BELTRÁN RUÍZ
121	AGUEDA GARCÍA DE LA FUENTE
122	ANA MARÍA PÉREZ PAIBA
123	ANA MARÍA PÉREZ PAIBA
124	MARÍA JOSÉ LÓPEZ ARCOS
125	JESSICA VILLEGAS QUINTERO
126	JESSICA VILLEGAS QUINTERO
127	ISABEL REAL GARCÍA
128	SANDRA CANO HURTADO
129	MARILUZ ESCOTE SÁNCHEZ
130	CELIA PÉREZ PALACIOS
131	CELIA PÉREZ PALACIOS
132	MARÍA CLAUDIA MENGHINI MÉNDEZ
133	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MARTÍN
134	MARÍA ÁNGELES VALENZUELA GARCÍA
135	MARÍA QUINTERO CARRASCO
136	SILVIA FRANCO FERNÁNDEZ
137	FRANCISCA ISABEL VALERO HERRERA
138	FRANCISCO JAVIER SALAZAR REY
139	CAROLINA NAVARRO GAVILÁN
140	CAROLINA NAVARRO GAVILÁN
141	FRANCISCO JIMÉNEZ PACHECO
142	ELISA ROMERO TORRES
143	PURIFICACIÓN DELGADO ROMÁN
144	SONIA MIRANDA BAUTISTA
145	VANESA GARCÍA MIRANDA
146	FRANCISCA GARCÍA BONILLA
147	ESMERALDA LUCENILLA HORRILLO

148	INMACULADA ALBANO FERNÁNDEZ
149	NATALIA PACHECO CARRERO
150	NATALIA PACHECO CARRERO

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

36.- Declarar de interés general el Proyecto de actividades relativas a la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco para los años 2019-2022 presentado por una Entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar de interés general el Proyecto de Actividades para los años 2019-2022 presentado por la Entidad Ciudadana ASOCIACIÓN TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3, al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, sito en la Calle Turia, s/n, por tener como fin la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco, uno de los máximos exponentes de las manifestaciones culturales andaluzas, que además, ha sido declarado por la UNESCO, en el año 2010, como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad y, por contribuir a otros intereses locales y de participación ciudadana (incremento del movimiento asociativo de participación ciudadana, promoción de una mejor convivencia vecinal, impartición de talleres sobre arte flamenco, etc., y todo ello, rompiendo barreras de género en este ámbito).

ASUNTOS DE URGENCIA

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

A.- Adjudicar el contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a D. Antonio Jesús Martín Frías (Friauto) de conformidad con el punto 10.3 del PCA particulares que rigen la presente licitación y su Anexo II, letra A, "al incurrir en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC", en el que indicaba que no se basaría en las capacidades de terceras empresas para acreditar los criterios de selección establecidos, y cuando se le requiere con carácter previo a la adjudicación, la acreditación de dichos criterios presenta compromiso de integración de solvencia con medios externos firmado con Bormujardín XXI. Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe del Servicio Administrativo de fecha 16 de octubre de 2018, que sirve de motivación al mismo, a D. Antonio Jesús Martín Frías, de conformidad con el art. 88.6 de la Ley 39/2015 (LPAC).

SEGUNDO.- Exigir a D. Antonio Jesús Martín Frías el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con el punto 10.3 del PCA que rige la presente licitación por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con lo expresado en el acuerdo anterior (PRIMERO).

TERCERO.- Iniciar procedimiento, de conformidad con el art. 71.2 a) LCSP, para la declaración de prohibición de contratar de D. Antonio Jesús Martín Frías con este Ayuntamiento.

CUARTO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas en el Lote 1 del expediente 2018/000634 atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA	PUNTUACIÓN
AUTOMOCION ARENSUR, S.L.	26,00	95,94
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO HERMANOS DOMINGUEZ, S.L. – TURBEPAL S.L.	25,70	94,83
TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	25,50	94,10
AUTODISTRIBUCION HISPALIS, S.L.	15,00	55,35

QUINTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2018/000634 (Lote 1).

OBJETO: Servicio apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 66.115,70 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 66.115,70 €.

IMPORTE DEL IVA: 13.884,30 €.

IMPORTE TOTAL: 80.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.22799/2019.

ADJUDICATARIO: AUTOMOCIÓN ARENSUR, S.L. C.I.F.: XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.305,79 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto armonizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año prorrogable por un año.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

B.- Adjudicar el contrato de obras de pavimentación en el Parque de María Luisa.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Presentar fuera del plazo de ofertas, cuyo último día fue el 24 de septiembre de 2018, los sobres para la licitación, los cuales tienen registro de entrada en el Registro General de fecha 25 de septiembre de 2018.
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación el 16 de octubre de 2018, "no justificar la viabilidad económica de sus ofertas, de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 11 de octubre de 2018".

URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L)	En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación el 16 de octubre de 2018, "no justificar la viabilidad económica de sus ofertas, de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 11 de octubre de 2018".
---	--

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Oferta	Total
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	168.152,82	100,00
LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	171.745,04	96,31
PAVIMENTOS MATO, S.L.	175.195,04	92,76
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	176.523,11	91,40
J. CAMPOAMOR, S.A.	177.042,21	90,86
RUIZ LOBATO, S.L.	178.381,24	89,49
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	180.937,28	86,86
TRANSGOSAAVE, S.L.	185.335,99	82,34
MOVICONTEX, S.L.	185.734,16	81,93
LP INGCON, S.L.U.	186.211,97	81,44
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACION, S.L.	186.344,69	81,30
OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	187.134,12	80,49
GRUPO CUBARGE, S.L.U.	191.361,67	76,15
DIAZ CUBERO, S.A.	194.361,22	73,06
LICUAS, S.A.	196.352,09	71,02
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION, S.L.	196.410,00	70,96
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	197.360,79	69,98
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	197.796,70	69,53
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	201.740,69	65,48
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	205.775,50	61,33
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	214.827,29	52,03
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	217.800,00	48,97
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	218.803,92	47,94
CONSYTOP, S.L.	223.242,00	43,38

ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	228.020,07	38,47
------------------------------	------------	-------

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2018/001027.

OBJETO: Obras de pavimentación en el Parque de María Luisa de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 265.448,28 € (IVA no inducido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 168.152,82 €.

IMPORTE DEL IVA: 14.390,14 €.

IMPORTE TOTAL: 203.464,91 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.61903.

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. C.I.F.: XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.407,64 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO: Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.61903 el saldo de 117.727,51 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Tributos Locales para el ejercicio 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Tributos Locales para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional de los textos de las Ordenanzas.

El texto del proyecto a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

D.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan a continuación:

EXPTE.: 25/2018.

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS “LIBERACIÓN”.

N.I.F.: XXXXXX.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016.

OBJETO: Proyecto: “Integra Sevilla”.

IMPORTE CONCEDIDO, PAGADO y NO JUSTIFICADO: 13.410,42 €.

INTERESES DE DEMORA ABONADOS: 753,65 €.

IMPORTE TOTAL REINTEGRADO: 14.164,07 €.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

E.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 21).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA
AL DROGODEPENDIENTE ASPAD.
PROYECTO: “APRENDER A SER Y SER PARA RELACIONARSE”.
LÍNEAS ESPECÍFICAS C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.045,36 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 61)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASpace SEVILLA.
PROYECTO: “EL OCIO COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN
SOCIAL, PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE ASpace SEVILLA”.
CIUDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.672,94 €.

EN RELACIÓN A LA MISMA, ADJUNTO SE REMITE CUENTA
JUSTIFICATIVA POR IMPORTE DE 3.755,35 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 31.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE
ASISTENCIA.
PROYECTO: ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES.
AMBITO: LINEA ESPECÍFICA C.S.S. CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.003,09 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 31.2).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE
ASISTENCIA.
PROYECTO: ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES.
AMBITO: LINEA ESPECÍFICA C.S.S. NERVION.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.022,15 €.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 31.3).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA.
PROYECTO: ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES.
AMBITO: LINEA ESPECÍFICA C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.009,34 €.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como, aceptar el reintegro realizado por la Entidad “Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia SAFA BLANCA PALOMA” más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 19).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA, SAFA BLANCA PALOMA.
PROYECTO: “APOYO EDUCATIVO Y MOTIVACIÓN HACIA EL ESTUDIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MEDIO ESCOLAR, CON MENORES Y ADOLESCENTES”.
LÍNEAS SECTORIALES (OTROS GRUPOS VULNERABLES).
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.986,26 €.

- IMPORTES DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 13,74 € + 0,36 € (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

F.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

EXPTE.: 39/2017.

CONCEPTO: CONVENIO.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASAENES.

PROYECTO: UNIDADES DE DÍA PARA PERSONAS SIN HOGAR:
PROGRAMA DE BAJA EXIGENCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR
CON TRASTORNOS MENTALES GRAVES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 40.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 40.610,02 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

G.- Adjudicar el contrato de servicios para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario.

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2018/000967 BIS instruido para la contratación de una prestación de servicios para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario a los licitadores:

- MARIA JESÚS SÁNCHEZ DUQUE: Lote 2.
- PATRICIA MARTÍN OSTOS: Lote 1.
- ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.: Lotes 1, 2 y 3.
- BIENESTAR BY CSP: Lotes 1, 2 y 3.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1 EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL			
LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
PATRICIA MARTIN OSTO	38,38	58,5	96,88
DECEN, S.L.	40	26	66
ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.	39,73	17,5	57,23
BIENESTAR BY CSP	35,65	0	35,65

LOTE 2 ALIMENTACIÓN SALUDABLE			
LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
M ^a JESÚS SÁNCHEZ DUQUE	36,5	60	96,5
DECEN, S.L.	40	36	76
ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.	37,52	13,3	50,82
BIENESTAR BY CSP	33,92	13,5	47,42

LOTE 3 SALUD EMOCIONAL			
LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.	40	30	70
BIENESTAR BY CSP	35,52	30	65,52
DECEN, S.L.	36,31	26	62,31

TERCERO.- Adjudicar el Lote nº 1 del contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala a continuación:

Nº Expte.: 2018/000967 BIS.

Objeto: Contratación de una prestación de servicios para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo previsto para la duración del contrato es desde el día siguiente a la formalización del mismo, con preferencia desde el día 1 de noviembre de 2018 (13 meses) y hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (1.748 horas), debiendo quedar ejecutado, en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2019.

En el caso de que llegada la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, éste no se hubiese ejecutado en su totalidad, renuncia expresamente el/la contratista al importe sobrante, quedando el mismo a disposición del Excmo. Ayuntamiento y entendiéndose que se da por finalizado el contrato.

Importe de adjudicación: 29.500 € IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 6.195 €.

Importe total: 35.695, €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto: 60105.31101.22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Aplicaciones Presupuestarias	Ejercicios	Importes
60105.31101.22799	2018	5.100,81 Euros
60105.31101.22799	2019 (ejercicio futuro)	30.594,19 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2019, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Adjudicatario: Patricia Martín Osto.

Garantía Definitiva: 1.475 €.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- Adjudicar el Lote nº 2 del contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala a continuación:

Nº Expte.: 2018/000967 BIS.

Objeto: Contratación de una prestación de servicios para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo previsto para la duración del contrato es desde el día siguiente a la formalización del mismo, con preferencia desde el día 1 de noviembre de 2018 (13 meses) y hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (1.408 horas), debiendo quedar ejecutado, en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2019.

En el caso de que llegada la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, éste no se hubiese ejecutado en su totalidad, renuncia expresamente el/la contratista al importe sobrante, quedando el mismo a disposición del Excmo. Ayuntamiento y entendiéndose que se da por finalizado el contrato.

Importe de adjudicación: 24.153,33 € IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 5.072,19 €.

Importe total: 29.225,52 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto: 60105.31101.22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Aplicaciones Presupuestarias	Ejercicios	Importes
60105.31101.22799	2018	4.176,33 Euros
60105.31101.22799	2019 (ejercicio futuro)	25.049,19 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2019, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Adjudicatario: María Jesús Sánchez Duque.

Garantía Definitiva: 1.207,67 €.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

QUINTO.- Adjudicar el Lote nº 3 del contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala a continuación:

Nº Expte.: 2018/000967 BIS.

Objeto: Contratación de una prestación de servicios para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo previsto para la duración del contrato es desde el día siguiente a la formalización del mismo, con preferencia desde el día 1 de enero de 2019 (11 meses) y hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (1.688 horas), debiendo quedar ejecutado, en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2019.

En el caso de que llegada la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, éste no se hubiese ejecutado en su totalidad, renuncia expresamente el/la contratista al importe sobrante, quedando el mismo a disposición del Excmo. Ayuntamiento y entendiéndose que se da por finalizado el contrato.

Importe de adjudicación: 27.000 € IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 5.670 €.

Importe total: 32.670 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto: 60105.31101.22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Importe
60105.31101.22799	2019 (ejercicio futuro)	32.670 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2019, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Adjudicatario: Oriens, Gestión Cultural, S.C.A.

Garantía Definitiva: 337,50 €.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

SEXTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 60105.31101.22799 para el ejercicio 2018, el saldo de 1.574,43 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.

H.- Adjudicar el contrato de suministro de Reactivos de Abbott para el Contador de Células Sanguíneas del Laboratorio Municipal de Sevilla en 2018 / 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los presupuestos de 2018 y 2019 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Aplicaciones	Importes
2018 / 60106.31103.22199	1.500,00 Euros
2019 / 60106.31103.22199	1.500,00 Euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios a realizar cuyas sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001113.

Objeto: Suministro de Reactivos de Abbott para el Contador de Células Sanguíneas del Laboratorio Municipal de Sevilla en 2018 / 2019.

Cuantía del Contrato: 2.479,34 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 520,66 €.

Importe Total: 3.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60106.31103.22199.

Plazo de ejecución: 1 año, desde la notificación de la adjudicación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor de adjudicación directa por exclusividad, con fiscalización previa.

Adjudicatario: ABBOTT LABORATORIES S.A.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

I.- Aprobar el nombramiento de los miembros del Jurado de la Primera Edición de los Premios de la Mujer en Investigación y Creación Literaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como miembros del Jurado, en calidad de expertas, de la Primera Edición de los Premios de la Mujer en Investigación y Creación Literaria de la ciudad de Sevilla a:

D^a. Trinidad Núñez Domínguez.
D^a. Belén Zurbano Berenguer.
D^a. María Consuelo Flecha García.
D^a. Ana María Carvajal Llorens.
D^a. Mercedes Arriaga Florez.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 1.000,00 €, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50401 23115 48101 en concepto de honorarios de las personas integrantes del Jurado de la Primera Edición de los Premios de la Mujer en Investigación y Creación Literaria de la ciudad de Sevilla, conforme al siguiente detalle:

D^a. Trinidad Núñez Domínguez (200 €).
D^a. Belén Zurbano Berenguer (200 €).
D^a. M^a Consuelo Flecha García (200 €).
D^a. Ana María Carvajal Llorens (200 €).
D^a. Mercedes Arriaga Florez (200 €).

Descuento por concepto IRPF aplicable a las personas citadas es el siguiente:

- Concepto: Conferencia.
- Clave: F.
- Subclave: 02.
- Tipo aplicable: 15 (Trinidad Núñez Domínguez).
15 (Belén Zurbano Berenguer).
20 (María Consuelo Flecha García).
15 (Ana María Carvajal Llorens).
15 (Mercedes Arriaga Florez).

DISTRITO NERVIÓN

J.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Nervión, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del Distrito Nervión para el año 2019, un crédito de 42.000,00 euros para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato.

La ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2019.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio: Distrito Nervión.

Expediente: 2018/001240.

Objeto: Contrato de servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Nervión. Año 2019.

Presupuesto de licitación:

Importe: 34.710,74 €, IVA no incluido.

Importe del 21% IVA: 7.289,26 €

Importe total: 42.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Año	Importes
70213.92000.22701	2019	42.000,00 euros

Tramitación del gasto: Anticipado de gasto.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido. El precio.

Artículo aplicable: 159.6 de la LCSP.

Garantías provisional y definitiva: No se exigen.
